



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas.	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente	45
" " atrasado	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI Miércoles, 21 de agosto de 1991 Núm. 100

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor PALENTINA DE CARBONES, S. A., por débitos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Jefatura de Tráfico, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de vehículos. — Ordenado por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, en Providencia dictada el día 19 de noviembre de 1990, el embargo de bienes del deudor Palentina de Carbones S. A., N. I. E.: A-34027912, se declaran embargados como de la propiedad de dicho deudor, los siguientes vehículos:

- 1/M-846355.
- 2/P-00523-R, Semiremolque Fruehauf S-R Volquete.
- 3/P-5327-E, Tractor Mercedes Benz 26-32.
- 4/P-00871C, Furgoneta Renault R-4 FSA.
- 5/C-8417-L, Tractor Ford HA 4234 4x2.
- 6/O-9288-K, Camión Pegaso 1086 54.

Los vehículos descritos quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 223.000 pesetas de principal, en concepto de Sanciones Tributarias de la Junta de Castilla y León y Multas de la Jefatura de Tráfico, cargadas las liquidaciones correspondientes en el ejercicio de 1990, más pesetas 44.600, por recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 367.600 pesetas.

Estando el deudor declarado en rebeldía notifíquesele por Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en los Ayuntamientos de Villamuriel de Cerrato y Palencia y requiérasele para que inmediatamente haga entrega de los vehículos con sus llaves de contacto y documentaciones, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran habidos a disposición de esta Unidad de Recaudación. — Asimismo, requiérasele, para que en el término de veinticuatro horas, nombre depositario y perito tasador que intervenga en la valoración de los vehículos, teniendo en cuenta que, de no hacerlo, será nombrado perito tasador y depositario por esta Unidad de Recaudación.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión, expídase Mandamiento al señor Registrador para la anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Registro correspondiente y para que se expida certificación de cargas que graven los vehículos.

Palencia, 7 de febrero de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

Lo que comunico al deudor por medio del presente. — Contra la anterior diligencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 12 de agosto de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

Sec. de Coordinación del M. N.

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Valderrábano, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 1.107 Has., de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Valderrábano (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 2 de agosto de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, P. A., Gustavo Palacios Cenzano.

3991

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.319).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Variante de 319 metros de longitud en la línea a 20 KV de Palencia (Los Angeles) a Herrera de Valdecañas, cruzamiento sobre paso elevado de la carretera local de Villoldo a Baltanás, P. K. 43,874.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 18 de julio de 1991 — El Delegado Territorial accidental (Art. 8 Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico. 3807

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.337).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 44 KV. en doble circuito, de 581 metros de longitud, para alimentación del centro de transformación de intemperie de "Papelera del Carrion, S. A." en Monzón de Campos

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 18 de julio de 1991 — El Delegado Territorial accidental (Art. 8 Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico. 3806

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Servicio Territorial de Economía***DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-2.332)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero. S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea, a 20 KV, de 95 metros de longitud, para sustituir a línea aérea a la misma tensión, entre los centros de transformación "Guardia Civil" (Avda. de los Campos Góticos) y "Los Trigales" (calle de las Encinas), en Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001 Palencia.

Palencia 19 de julio de 1991. — El Delegado Territorial accidental (Art. 8 Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

3808

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Servicio Territorial de Economía***DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.331).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero. S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, con derivación de línea aérea, denominado "Palomares", en Cardenosa de Volpejera.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja, 34001, Palencia.

Palencia 19 de julio de 1991. — El Delegado Territorial accidental (Art. 8 Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

3805

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.341).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 70 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, en Calahorra de Campos.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de julio de 1991. — El Delegado Territorial accidental, (Art. 8 Decreto 225/1988), Angel Armisén Rico.

3933

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.342).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto.

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 376 metros de longitud, a centro de transformación "Depósito" en Grijota.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de julio de 1991. — El Delegado Territorial accidental, (Art. 8, Decreto 225/1988), Angel Armisén Rico.

3934

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial. — Palencia

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Por la presente, se hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor MANZANO HERMANOS, S. L., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 7.134.899 pesetas, por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de mi cargo, expediente administrativo al deudor MANZANO HERMANOS, S. L., por débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes a deudor, y que a continuación se describen:

1.—Solar en la calle Hernán Cortés, 14 de 200,22 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.068, folio 44, finca número 16.728, inscripción segunda.

2.—Solar en el Paseo de las Rogativas, s/n., de 200,22 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.608, folio 46, finca número 16.729, inscripción segunda.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas ascienden a la cantidad de pesetas 7.134.899.

Que de citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítase para que designe en esta zona persona que las represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de cinco días que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor Manzano Hermanos, S. L., por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento, y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días hábiles, siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición del recurso de reposición o de reclamación económico-administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de dicho Reglamento R. D. 716/1986 de 7 de marzo (B. O. E.) núm. 91, de 16-4-86.

Palencia, 16 de agosto de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4063

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de Citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.175/91, seguido a instancia de don Afrodísio Martínez García, en reclamación de Diferencias de Cotización, frente a la empresa "Nemesio y José, S. R. C.", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada empresa para que comparezca el próximo día 30 de agosto de 1991, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa "Nemesio y José, S. R. C.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de agosto de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

4064

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GEGERAL DE PUERTOS Y COSTAS

JUNTA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Anuncios de Liquidaciones de Servicios, Concesiones y Tasas del Puerto de Tarragona

Dado que no ha sido posible llevar a cabo las notificaciones a las personas o entidades cuyos nombres se relacionan a continuación por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otra causa, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo previsto en el artículo 80, de la L. P. A., de 17.07.1958, la existencia de las liquidaciones practicadas a su cargo, cuyos datos son como siguen:

—Nombre y apellidos o razón social: David Martínez Andrés; Puerto Príncipe, 6, 5.º B; 34003 - Palencia; Ta-

rifa: Sanción; DNI o CIF: 12.723.109; Deuda: 2.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre, aprobando el Reglamento de Recaudación, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, habrán de ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, mientras que las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ingresarse desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Para el supuesto de disconformidad con las liquidaciones practicadas, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Junta del Puerto o reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, ambos contados a partir del día siguiente a la de la notificación.

Se significa que la interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en este Organismo del importe total de la liquidación y, en su caso, los recargos por apremio.

Tarragona, 12 de agosto de 1991. — El Jefe del Servicio, Teodoro L. López Sebastián. — Visto Bueno: El Presidente, Antoni Pujol Niubó.

4045

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 89/1991, que en este Juzgado se tramita, sobre falta de daños, por medio de la presente se cita al denunciado Santiago García Diez, hijo de Santiago y Laon, nacido el día 14.10.40, con D. N. I. número 12.657.430, para que el día 30 de octubre de 1991, comparezca ante este Juzgado, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir en el concepto expresado a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento a udido; previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

4026

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno dentro de vigente Presupuesto General 1991.

Estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Autilla del P.no, 14 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4046

BERZOSILLA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1991, por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	470.040
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	391.000
4. Transferencias corrientes	62.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	824.906
TOTAL	1.748.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	784.500
2. Impuestos indirectos	21.500
3. Tasas y otros ingresos	82.000
4. Transferencias corrientes	580.000
5. Ingresos patrimoniales	280.000
TOTAL	1.748.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

Grupo: C.

Escala: H. N.

Subescala: S. I.

Clase: H.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

En Agrupación con: Olmos de Ojeda, Micieces de Ojeda, Payo de Ojeda.

Berzosilla, 13 de agosto de 1991. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

4052

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1991, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que ha

de regir la subasta para la enajenación de una parcela de terreno de naturaleza rústica y propiedad municipal, sito en "Los Calares de Quintanilla", de Cervera de Pisuerga, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas para ante esta Corporación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Al propio tiempo se convoca licitación, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el acuerdo de enajenación o Pliego de Condiciones.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de una parcela de terreno de naturaleza rústica, calificado como bien de propios de este Ayuntamiento, con una superficie de 15.000 metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida sita en "Los Calares de Quintanilla", Polígono 2, Parcela 5.311 del Catastro de Rústica de Cervera y que linda: Norte: Camino Viejo de Quintanilla y parcelas catastrales números 5.328, 5.538 y 5.539, todas ellas del Polígono 2. Sur: Parcelas catastrales números 5.334, 5.333, 5.332, 5.329, 5.327, 5.324, 5.323, 5.322, 5.326, 5.325, 5.321, 5.319, 5.317, 5.316, 5.315, 5.314, 5.313, 5.312, 5.331 y 5.330, todas ellas del Polígono 2, y carretera P-212 de Cervera a Aguilar. Este: Parcelas catastrales números 5.538 5.539 del Polígono 2 y Camino de servidumbre. Oeste: Parcelas catastrales números 5.456 5.453, 5.454, 5.334 y 5.338, todas ellas de Polígono 2, y que figura pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dicha superficie, una vez segregada, formaría una finca que se describiría así: Parcela de terreno en "Los Calares de Quintanilla", con una superficie de 15.000 metros cuadrados que linda: Norte: Finca matriz; Sur: Finca matriz y Carretera P-212 de Cervera a Aguilar; Este: Finca matriz y Oeste: Finca matriz.

El adjudicatario se obliga a promover en la finca objeto de la enajenación, la instalación de una industria que contribuya a la creación de, al menos, 25 puestos de trabajo.

Tipo de licitación: Trescientas mil (300.000) pesetas, al alza.

Garantías:

a) Provisional: 6.000 pesetas

b) Definitiva: Por la totalidad del precio de adjudicación.

c) Especial: 500.000 pesetas a fin de asegurar la total realización del proyecto y puesta en servicio de la instalación.

Expediente y pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de nueve treinta a trece treinta horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que a final se inserta, y los documentos que las acompañen, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, para la enajena-

ción de una parcela de terreno en "Los Calares de Quintanilla".

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones. En el caso de que este fuese sábado la apertura de las plicas se pospondrá al inmediato hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, núm., C. P., y D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, según acreditado con poder debidamente bastantado que acompaño), enterado del Pliego de Condiciones que rige para la enajenación mediante subasta de un terreno de naturaleza rústica de propiedad del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, sito en "Los Calares de Quintanilla", acepta íntegras las obligaciones que del mismo se derivan y ofrece por él la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Acompaña los documentos exigidos por el Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 23 de julio de 1991. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

3833

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Constantino Fernández Franco, con DNI número 12.673.486, se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G. L. P. de 2.450 litros de capacidad, en la vivienda unifamiliar con emplazamiento en Avda. Cervera, número 14, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 18 de julio de 1991. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

3732

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados los padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 1991 por:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de recogida de basuras.

—Precio Público por suministro de agua.

Se exponen al público por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo, se iniciará inmediatamente el período de cobranza en voluntaria por término de dos meses. Transcurrido dicho plazo las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses y costas que produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 12 de agosto de 1991. — El Alcalde (i'egible).

4056

MELGAR DE YUSO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 del R. O. F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación de la atribución de la competencia para la concesión de licencias de parcelación urbanística del artículo 96-2 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto 1346/1976, de 9 de abril que sí pone fin a la vía administrativa, fue aprobada por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso, en sesión extraordinaria del día 31 de julio de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso, 11 de agosto de 1991. — El Alcalde, José Antonio Arija.

4048

M U D A

EDICTO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en el uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

—Primer Teniente de Alcalde: Don José María Fernández Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento anteriormente mencionado.

Mudá, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

4062

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 8 de julio de 1991, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	461.843
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	661.000
4. Transferencias corrientes	80.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	730.157
TOTAL	1.933.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	770.000
3. Tasas y otros ingresos	40.000
4. Transferencias corrientes	790.000
5. Ingresos patrimoniales	333.000
TOTAL	1.933.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

Grupo: C.

Escala: H. N.

Subescala: S. I.

Cáse: H.

N.ve C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

En Agrupación con: Olmos de Ojeda, Micieces de Ojeda y Berzosilla.

Payo de Ojeda, 14 de agosto de 1991. — El Alcalde, Máximo Fernández Becerril.

4051

SALDAÑA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Mazariegos-Vaquero, S. A. (MAVASA), contratista de la obra Reforma y ampliación del Centro de Salud, Segunda Fase, de Saldaña", en la garantía definitiva de seiscientos sesenta y una mil quinientas sesenta y cinco pesetas (761.565 pesetas).

Saldaña, 30 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3151

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1990, acordó proceder a la enajenación de un terreno de 60 metros cuadrados, propiedad municipal, sito a "Las Escuelas", de esta localidad.

Este terreno sólo se podrá dedicar a la construcción de una centralita de teléfonos, no siendo autorizado ninguna otra clase o aprovechamientos.

Se expone el presente edicto a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el D. 128/84, de 5 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y demás legislación vigente.

Así mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir a su basta para la enajenación de dicho terreno, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de posibles reclamaciones.

Santa Cecilia del Alcor, 8 de agosto de 1991. — El Alcalde, Vicente Martín Merino.

4047

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tenedor, de la obra núm. 72, titulada "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de dos millones de pesetas.

Quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco, 14 de agosto de 1991. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

4049

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Arconada	4032
Autilla del Pino	4038
Ayuela de Valdavia	4034
Castromocho	4035
Mudá	4061
Tabanera de Valdavia	4059
Valderrábano de Valdavia	4058
Valle de Cerrato	4060
Villacázar de Sirga	4033

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Formado el Padrón de Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al año de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Ayuntamientos que se relacionan

Paredes de Nava	4054
Pedrosa de la Vega	4027
Venta de Baños	4031
Villalaco	4055
Villoldo	4057